



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 014

Resolución de la Unidad de Administración

Lima... 07 FEB. 2019

VISTOS:

La Nota Informativa N° 77-2019/INABIF-UA-SUL-CP de fecha 29 de enero de 2019 emitida por el Responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; y, la Nota Informativa N° 150 2019/INABIF-UA-SUL de fecha 30 de enero de 2019, emitida por la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 21° del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, es responsabilidad de la Sub Unidad de Logística, conducir de manera eficiente, eficaz y efectiva los procesos técnicos relacionados a la programación, ejecución de los procesos de abastecimiento, obtención, almacén y Control Patrimonial, así como de los servicios auxiliares de apoyo institucional;

Que, el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, establece que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";*

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000309, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la baja del patrimonio físico y contable del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, de Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis (4,356) bienes muebles, por la causal de Saneamiento de Bienes Faltantes, con un Valor Ajustado de S/. 746,421.88 (Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiuno con 88/100 soles), cuya relación, características y especificaciones técnicas se detallaron en el Anexo 01 que formó parte integrante de la citada resolución;



Que, mediante Nota Informativa N° 077-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 29 de enero de 2019, el responsable de Control Patrimonial señaló que al momento de registrar dichos bienes en el sistema patrimonial de la entidad, identificó un error material en el valor ajustado de nueve (9) bienes (ítems 262, 941, 1585, 2161, 2586, 3356, 3753, 3771 y 3990) de los cuatro mil trescientos cincuentiséis (4,356) descritos en el Anexo N° 01 de la Resolución citada en el párrafo precedente, toda vez que en cada ítem se consignó un valor ajustado de cero soles (S/0.00), siendo lo correcto el importe de un sol (S/1.00) por cada bien; significando ello un incremento de nueve soles (S/9.00) en el Valor Total Ajustado;

Que, en consecuencia, el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, solicita la rectificación de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000309 de 31 de diciembre de 2018, respecto del monto del valor ajustado de cada uno de los nueve (9) bienes muebles (ítems 262, 941, 1585, 2161, 2586, 3356, 3753, 3771 y 3990) consignados en el respectivo Anexo N° 1; y, por lo tanto, la modificación del Valor Total Ajustado de los 4,356 bienes que fueron materia de baja patrimonial física y contable del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, que inicialmente se estableció en S/746,421.88 soles, siendo lo correcto S/746,430.88 soles, es decir incrementado en nueve soles (S/9.00) como producto de la rectificación efectuada; quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución;

Que, mediante la Nota Informativa N° 150 2019/INABIF-UA-SUL de fecha 30 de enero de 2019, la Sub Unidad de Logística, en virtud a lo informado por el responsable de Control Patrimonial, hace suya la propuesta y recomienda a la Unidad de Administración la rectificación de la Resolución de la Unidad de Administración N° 309 de 31 de diciembre de 2018;

De acuerdo a la informado en los documentos del visto y contando con las visaciones de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística y de la Sub Unidad de Logística;

De conformidad con lo establecido en el Manual de Organización y Funciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobada por Resolución Ministerial N° 200-2014-MIMP y la Resolución Ministerial N° 141-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2018, el error material incurrido en el artículo 1º de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000309, de fecha 31 de diciembre de 2018, en el extremo del Valor Total Ajustado de Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis (4,356) bienes muebles dados de baja de patrimonio físico y contable del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF por la causal de Saneamiento de Bienes Faltantes, según el siguiente detalle:

Dice:

“Artículo 1º.- APROBAR, la baja del patrimonio físico y contable del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, de Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis (4,356) bienes muebles, por la causal de Saneamiento de Bienes Faltantes, con un Valor Ajustado es de S/. 746,421.88 (Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Veintiuno con 88/100 soles), cuya relación, características y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución”.





Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 014

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 07 FEB. 2019

Debe decir:

Artículo 1º.- APROBAR, la baja del patrimonio físico y contable del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, de Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Seis (4,356) bienes muebles, por la causal de Saneamiento de Bienes Faltantes, con un Valor Ajustado es de S/. 746,430.88 (Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Treinta con 88/100 soles), cuya relación, características y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución”.



Artículo 2º.- RECTIFICAR, con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2018, el error material incurrido en el Anexo N° 01 de la Resolución de la Unidad de Administración N° 309 de fecha 31 de diciembre de 2018, específicamente en el valor ajustado consignado en cada uno de los bienes muebles descritos en los ítems N° 262, 941, 1585, 2161, 2586, 3356, 3753, 3771 y 3990; y, en consecuencia, en la sumatoria del total de los 4,356 bienes muebles dados de baja del patrimonio físico y contable del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF por la causal de Saneamiento de Bienes Faltantes; conforme se describe en el Anexo N° 1 de la presente resolución.



Artículo 3º.- DISPONER que la Sub Unidad Financiera y la Sub Unidad de Logística – Control Patrimonial, efectúen los registros y controles respectivos conforme a sus competencias y responsabilidades.



Artículo 4º.- DISPONER, que la Sub Unidad de Logística - Control Patrimonial, remita copia de la presente Resolución y la documentación correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para los fines de ley y dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución.

Artículo 5º.- ENCARGAR, a la Sub Unidad de Administración Documentaria notificar la presente Resolución a los órganos competentes del INABIF.

Artículo 6º.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, en cumplimiento a la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

M10



.....
Mg. JESSYCA DIAZ VALVERDE
Directora II de la Unidad de Administración
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar



ANEXO Nº 01: DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Nº 000309-2018

014
2019/INABIF-UA

RECTIFICACIÓN POR ERROR MATERIAL EN LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Nº 000309-2018

DICE:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CANT.	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR AJUSTADO	VALOR NETO AL 30/11/2018	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN
262	74087700000477	1	MONITOR A COLOR	S/M	S/M	S/S	31/12/2002	1503020301	0.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF CASTILLA
941	74087700000447	1	MONITOR A COLOR	S/M	S/M	S/S	31/12/2002	1503020301	0.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF CHICLAVITO
1585	74087700000434	1	MONITOR A COLOR	LG	554V	208MX31066	31/12/2002	1503020301	0.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF DULANTO
2161	74087700000479	1	MONITOR A COLOR	S/M	S/M	S/S	31/12/2002	1503020301	0.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF HUANCVELICA
2586	74087700000473	1	MONITOR A COLOR	PANASONIC	551	AQ154XBT04875	31/12/2002	1503020301	0.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF MICAELA BASTIDAS
3356	74087700000459	1	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	GVN4950	15103213	31/12/2002	1503020301	0.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF SAN JERONIMO
3753	74089500000475	1	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	S/S	15/08/2001	1503020301	0.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF SAN JERONIMO
3771	74089950000342	1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/M	S/S	01/01/1999	1503020301	0.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF SAN JERONIMO
3990	74087700000474	1	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	551V5	AQ15HXBTB00906GX	31/12/2002	1503020301	0.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF TUMBES
		4,356							746,421.88	357,596.07			Total general

(**) (*)

(***) (***)

(*) Corresponde a la sumatoria de los bienes consignados en el Anexo Nº 01 de la Resolución de la Unidad de Administración Nº 000309-2018.

(**) Corresponde a la sumatoria del valor ajustado de los 4,356 bienes muebles.

(***) Corresponde a la sumatoria del valor neto al 30/11/2018 de los 4,356 bienes muebles.

DEBE DECIR:

ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CANT.	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	FECHA DE ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR AJUSTADO	VALOR NETO AL 30/11/2018	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN
262	74087700000477	1	MONITOR A COLOR	S/M	S/M	S/S	31/12/2002	1503020301	1.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF CASTILLA
941	74087700000447	1	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	S/M	S/S	31/12/2002	1503020301	1.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF CHICLAVITO
1585	74087700000434	1	MONITOR A COLOR	LG	554V	208MX31066	31/12/2002	1503020301	1.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF DULANTO
2161	74087700000479	1	MONITOR A COLOR	S/M	S/M	S/S	31/12/2002	1503020301	1.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF HUANCVELICA
2586	74087700000473	1	MONITOR A COLOR	PANASONIC	551	AQ154XBT04875	31/12/2002	1503020301	1.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF MICAELA BASTIDAS
3356	74087700000459	1	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	GVN4950	15103213	31/12/2002	1503020301	1.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF SAN JERONIMO
3753	74089500000475	1	TECLADO - KEYBOARD	BTC	S/M	S/S	15/08/2001	1503020301	1.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF SAN JERONIMO
3771	74089950000342	1	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	S/M	S/M	S/S	01/01/1999	1503020301	1.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF SAN JERONIMO
3990	74087700000474	1	MONITOR A COLOR	SAMSUNG	551V5	AQ15HXBTB00906GX	31/12/2002	1503020301	1.00	1.00	R	SANEAMIENTO	CEDIF TUMBES
		4,356							746,430.88	357,596.07			Total general

(**) (*)

(***) (***)

(*) Corresponde a la sumatoria de los bienes consignados en el Anexo Nº 01 de la Resolución de la Unidad de Administración Nº 000309-2018.

(**) Corresponde a la sumatoria corregida del valor ajustado de los 4,356 bienes muebles.

(***) Corresponde a la sumatoria del valor neto al 30/11/2018 de los 4,356 bienes muebles.

